



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San José de Miranda, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO SUCESION INTESTADA CAUSANTE FLOR DE MARIA ORTIZ DELGADO

Corresponde al Juzgado pronunciarse sobre el memorial presentado en fecha 7 de junio pasado.

Señala el solicitante que allega poder debidamente diligenciado otorgado por ALBA YANETH DELGADO SEPULVEDA, ALVARO DELGADO ORTIZ, MARINA DELGADO DE PÁRAMO, ROSALBA DELGADO ORTIZ Y SABINA DELGADO ORTIZ con el fin de que se reconozca personería jurídica para actuar como HEREDERO DE JOSÉ ANGEL DELGADO DUARTE.

Señala el artículo 68 del CGP que: “fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador”.

Debe recordarse que la intervención de los herederos de un litigante comporta la figura de sucesión procesal.

La calidad de heredero y el derecho que se tiene para suceder procesalmente a un litigante requiere de la concurrencia de los siguientes elementos: 1. La vocación hereditaria, esto es el parentesco y 2. la aceptación de la herencia que puede ser tácita.

En el presente asunto como se indicó en auto que antecede, el fallecido acudió al trámite como cónyuge supérstite de la causante FLOR DE MARIA ORTIZ DELGADO y optó por porción conyugal.

Se advierte que los poderdantes se vinculan al trámite como sucesores procesales de JOSÉ ANGEL DELGADO DUARTE y no como parte interesada en la sucesión.

Atendiendo a que ya son parte en el proceso y que ya tiene apoderado judicial, se estará a lo resulto respecto del poder inicial respecto de los señores ALVARO

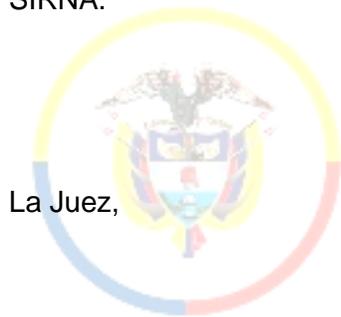
DELGADO ORTIZ, MARINA DELGADO DE PÁRAMO, ROSALBA DELGADO ORTIZ Y SABINA DELGADO ORTIZ.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a ALBA YANETH DELGADO SEPULVEDA, ALVARO DELGADO ORTIZ, MARINA DELGADO DE PÁRAMO, ROSALBA DELGADO ORTIZ Y SABINA DELGADO ORTIZ, como sucesor procesal del señor **JOSÉ ANGEL DELGADO DUARTE.**

SEGUNDO: RECONOCER al abogado MILTON HUGO ACEVEDO PACHECO identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.921.424 y portador de la tarjeta profesional número 112.197 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial de la señora ALBA YANETH DELGADO SEPULVEDA para los términos y los fines conferidos en el memorial poder, conforme a los datos consultados en el sistema SIRNA.



La Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del auto anterior a los partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NUMERO **19**, publicada en la página web de la Rama Judicial, hoy DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 8:00 A.M. –

La secretaria,

ELSA DIOMAR CAMARGO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rad. 2018-00027

Código de verificación: **1c8e8ccdb599aae9454546f8dc218ad4e83b83e486aea38f6138c1d33a2dca80**

Documento generado en 15/06/2022 12:22:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>